



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO N° 012-2022-CM-MDSJ

San Jerónimo, 15 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

POR CUANTO:

El concejo en pleno reunidos en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2022-MDSJ** de fecha 14 de marzo de 2022, ha aprobado el siguiente Acuerdo.

VISTO:

El Proveído N° 1706-2022-GM-MDSJ de fecha 04.03.2022, alcanzado por el Gerente Municipal; el Informe N° 062-2022-SGDES-MDSJ/AMN de fecha 01.02.2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y sus modificatorias, se tiene que, "...Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, establece que "...Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...".

Que, el numeral 3.3.3 del artículo 86, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y sus modificatorias, establece que son funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales, "...Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución del programa y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del Distrito...".

Que, en el inciso 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y sus modificatorias refiere que, "...corresponde al Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales...".

Que, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social presenta para su evaluación, en el marco de petición en el OFICIO N°...20, presentado por el Coordinador Territorial de Apurímac CESAL la propuesta del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ENIEX CESAL Y LA MUNICIPALIDAD**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO que tiene por objetivo establecer los mecanismos de colaboración interinstitucional orientada al desarrollo competitivo de las cadenas productivas con potencial agroexportador en el Distrito de San Jerónimo, enfatizando el fortalecimiento de las asociaciones de productores y cooperativas agrarias, una adecuada gestión ambiental favoreciendo la calidad de vida de los pobladores en el marco de los proyectos que CESAL implemente.

Que, en ese contexto mediante Proveído N° 1706-2022-GM-MDSJ de fecha 04.03.2022, el Gerente Municipal corre traslado del expediente administrativo (Informe N° 062-2022-SGDES-MDSJ/AMN de fecha 01.02.2022 y documentos sustentatorios) al Titular del Pliego a efectos de que se ponga a disposición del pleno del concejo para su evaluación, aprobación de la solicitud presentada por el interesado.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que le confiere el inciso 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de vistos por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ENIEX CESAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO**, que tiene por objetivo establecer los mecanismos de colaboración interinstitucional orientada al desarrollo competitivo de las cadenas productivas con potencial agroexportador en el Distrito de San Jerónimo, enfatizando el fortalecimiento de las asociaciones de productores y cooperativas agrarias, una adecuada gestión ambiental favoreciendo la calidad de vida de los pobladores en el marco de los proyectos que CESAL implemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Facultar, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, a fin de que pueda suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional aprobada en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás instancias administrativas se dé cumplimiento al presente.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, mando.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
S/Gral.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO

Percy Godoy Medina
ALCALDE